(62) 168,29

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

CONTRATO No. 0784 DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

PROCESO NRÑ-CIPLL0061 DE 2018

OBJETO: Suministro de elementos de ferretería para los programas especiales del SENA Emprender Rural Ser y Atención a Víctimas del conflicto Armado del Centro Lope.

CONTRATISTA: MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL- NIT. 27094552-5

VALOR: **$ 118.469.389 Incluido IVA**

Entre los suscritos, **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA,** domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Cordoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** NIT.899.999 034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 por una parte y por la otra MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO -PROVECOL, identificada con Nit. No 27.094.552-5-, cuyo propietario es la señora MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO, con cedula de ciudadanía N. 27.094.552, expedida en Pasto Nariño, con domicilio en la Carrera 16 a N°.10-21, Tel 0327-211023, Cel.3122874922- 3136144980 de la Ciudad de San Juan de Pasto, E-mail: Provecol.pasto@hotmail.com, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, con las siguientes consideraciones: **1.** El proceso de selección que se debe surtir corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN ATRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 núm. 2 Literal a) de la Ley 1150 de 2007, del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. **2.** Que según los estudios previos de conveniencia y oportunidad adelantados por el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA, se requiere el Suministro de elementos de ferreteria. **3.** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles pertinentes, por la oferta presentada por el CONTRATISTA, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – Objeto:** Suministro de elementos de ferretería para los programas especiales del SENA Emprender Rural Ser y Atención a Víctimas del conflicto Armado del Centro Lope. **CLÁUSULA SEGUNDA. – Especificaciones:** El CONTRATISTA deberá cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en la siguiente ficha técnica:

SENA EMPRENDE RURAL SER

NO.	DESCRIPCION ELEMENTOS	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS			VALOR TOTAL
					VALOR SIN IVA	% O VALOR DEL IVA	VALOR CON IVA	
1	ADAPTADORES HEMBRA DE 1/2" LISO ROSCADO	GERFOR	UNIDAD	100	$ 230	$ 44	$ 274	$ 27.400
2	ADAPTADORES MACHO 1/2" LISO ROSCADO	GERFOR	UNIDAD	100	$ 208	$ 39	$ 247	
3	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT ROJO ROLLO	CENTELZA	ROLLO	1	$ 116.646	$ 22.163	$ 138.809	$ 138.809
4	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT VERDE ROLLO	CENTELZA	ROLLO	1	$ 117.292	$ 22.285	$ 139.577	$ 139.577
5	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT BLANCO	CENTELZA	ROLLO	1	$ 117.292	$ 22.285	$ 139.577	$ 139.577
6	BALANZA DIGITAL ELECTRONICA	CONSIANT	UNIDAD	39	$ 60.168	$ 11.432	$ 71.600	$ 2.792.400

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

CONTRATO No. 0784 DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

PROCESO NRÑ-CIPLL0061 DE 2018

	COLGANTE CON CAPACIDAD DE 50 KG								
7	BREAKER 20 AMP	LUMINEX	UNIDAD	25	$ 11.295	$ 2.146	$ 13.441	$ 336.025	
8	BREAKER 45 AMP	LUMINEX	UNIDAD	25	$ 11.995	$ 2.279	$ 14.274	$ 356.850	
9	BUJE SANITARIO DE 2" A 4"	GERFOR	UNIDAD	50	$ 3.993	$ 759	$ 4.752	$ 237.600	
10	CAJA OCTOGONAL CAL 20 PLASTICA	UNIFORCE	UNIDAD	75	$ 654	$ 124	$ 778	$ 58.350	
11	CAJA SENCILLA 103X60X45MM 5800 (2X4) PLÁSTICA	UNIFORCE	UNIDAD	75	$ 840	$ 160	$ 1.000	$ 75.000	
12	CEMENTO GRIS PORTLAND NACIONAL, TIPO I. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS CUMPLE LAS NORMAS NTC 121 Y 321. ELABORADO BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO CON ISO 9001 POR ICONTEC.	CEMEX	BULTO	506	$ 23.250	$ 4.418	$ 27.668	$ 14.000.008	
13	CHEQUE HORIZONTAL 1/2"	HELMAN	UNIDAD	16	$ 28.046	$ 5.329	$ 33.375	$ 534.000	
14	CODO 90° PRESIÓN 1/2"	GERFOR	UNIDAD	100	$ 336	$ 64	$ 400	$ 40.000	
15	CODO SANITARIO DE 2" DE 90° CAMPANA POR CAMPANA	GERFOR	UNIDAD	32	$ 1.298	$ 247	$ 1.545	$ 49.440	
16	CODO SANITARIO DE 2" DE 90° CAMPANA POR ESPIGO	GERFOR	UNIDAD	32	$ 1.719	$ 327	$ 2.046	$ 65.472	
17	CODO SANITARIO DE 4" DE 90° CAMPANA POR CAMPANA	GERFOR	UNIDAD	32	$ 5.353	$ 1.017	$ 6.370	$ 203.840	
18	CODO SANITARIO DE 4" DE 90° CON VENTILACIÓN DE 2"	GERFOR	UNIDAD	16	$ 15.378	$ 2.922	$ 18.300	$ 292.800	
19	CODO SIFÓN DE 2"	GERFOR	UNIDAD	32	$ 4.198	$ 798	$ 4.996	$ 159.872	
20	CURVAS 90° DE 3/4" CONDUIT	GERFOR	UNIDAD	160	$ 1.008	$ 192	$ 1.200	$ 192.000	
21	GRIFO PLÁSTICO 1/2"	PCP	UNIDAD	50	$ 9.664	$ 1.836	$ 11.500	$ 575.000	
22	INTERRUPTORES CONMUTABLE SENCILLO	GALICA	UNIDAD	32	$ 4.916	$ 934	$ 5.850	$ 187.200	
23	INTERRUPTORES DOBLE	GALICA	UNIDAD	32	$ 5.462	$ 1.038	$ 6.500	$ 208.000	
24	INTERRUPTORES SENCILLO	GALICA	UNIDAD	32	$ 4.370	$ 830	$ 5.200	$ 166.400	
25	KIT POSTCOSECHA PLUS PARA CAFÉ) (RASTRILLO+ PALETA+ FERMALSTRO + GRAVIMET)	INNOVAKIT	KIT	15	$ 188.625	$ 9.431	$ 198.056	$ 2.970.840	
26	LIMPIADOR PVC PRESENTACION FRASCO DE UN 1/8 DE GALON	GERFOR	FRASCO	16	$ 12.141	$ 2.307	$ 14.448	$ 231.168	
27	MALLA ELECTRO SOLDADA PARA PASTERA DE CUYES EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE Nº 14 Y 12 CON HUECO DE 2,5 X 1,2 CMS ROLLO POR 30 MTS DE LARGO Y 51CM DE	MALLAS CORAL	ROLLO	8	$ 344.035	$ 65.367	$ 409.402	$ 3.275.216	

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

CONTRATO No. 0784 DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

PROCESO NRÑ-CIPLL0061 DE 2018

	ANCHO. PRESENTACION ROLLO							
28	MALLA METÁLICA HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE 0.8 MM, PRESENTACIÓN ROLLO DE 1,80 MTS POR 36 METROS CON ABERTURA DE 1 1/4"	MALLAS CORAL	ROLLO	37	$ 73.476	$ 13.960	$ 87.436	$ 3.235.132
29	MALLA ONDULADA PARA PISO DE JAULA DE CUYES CON ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE N°14 HUECO DE 1,5 CMS X 1,5 CMS PRESENTACION ROLLO DE 30 METROS DE LARGO POR 90 CENTIMETROS DE ANCHO	MALLAS CORAL	ROLLO	11	$ 771.429	$ 146.572	$ 918.001	$ 10.098.011
30	PLÁSTICO DE POLIETILENO, TIPO INVERNADERO, PRESENTACIÓN EN ROLLOS DE MEDIDAS 76 METROS DE LARGO, POR 7 METROS DE ANCHO, CON ESPESOR DE 175 MICRAS (CALIBRE 7) CON PROTECCIÓN UV.	PLASTIVARIOS	ROLLO	8	$ 813.866	$ 154.635	$ 968.501	$ 7.748.008
31	PLÁSTICO NEGRO, PRESENTACIÓN UNIDAD DE 8 METROS DE ANCHO POR 5 METROS DE LARGO, CALIBRE 8.	PLASTIVARIOS	UNIDAD	60	$ 96.471	$ 18.329	$ 114.800	$ 6.888.000
32	ROSETA PORCELANA 4 5"	CORONA	UNIDAD	96	$ 2.045	$ 389	$ 2.434	$ 233.664
33	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA 500 M². RIEGO PARA TODO TIPO DE VEGETALES O CULTIVOS EN HILERAS, PARCELAS DE HASTA 500 M² CON UN ESPACIAMIENTO DE 1.0 M. ENTRE LÍNEAS DE GOTEO. RANGO DE PRESIÓN DE TRABAJO: 0.1 A 2.0 BAR. DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (2) MICRODRIP 8MM 2.0L/H 0.30M 250M (2) TUBERÍA DE PE 25/4 25M, (2) FILTRO DE MALLA 1" M*M 120MESH, (1) VALVULA ROSCADA 1" HH, (3) PERFORADOR 3.5MM, (1) CODO PLASTICO 25MM*1" M, (2) CODO PLASTICO 25MM*25MM,(2) TEE PLÁSTICA 1"M*1"H*1"M, (1) TEFLÓN, (1) CONECTOR SALIDA DE TANQUE 1", (1) UNIÓN ROSCADA 1".	METALIM	KIT	2	$ 752.500	-	$ 752.500	$ 1.505.000

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

CONTRATO No. 0784 DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

PROCESO NRÑ-CIPLL0061 DE 2018

	(1) CONECTOR DENTADO H 8MM (40) CONECTOR DENTADO-M 8MM, (40) UNIÓN DENTADA 8MM. (10) TAPÓN . PRESENTACIÓN KIT COMPLETO							
34	SOLDADURA PVC PRESENTACION FRASCO DE UN 1/8 DE GALON	GERFOR	FRASCO	16	$ 22.259	$ 4.229	$ 26.488	$ 423.808
35	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN POR 6 CIRCUITOS	LUMINEX	UNIDAD	16	$ 51.237	$ 9.735	$ 60.972	$ 975.552
36	TANQUE TINA DOBLE RECIPIENTE PLÁSTICO PARA EL LAVADO DEL CAFE EN EL BENEFICIO HUMEDO FABRICADOS EN POLIETILENO LINEAL DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CON CAPACIDAD DE 700 LITROS DE 1.78 X 1,18 X 0,70 METROS, RESISTENTES A GOLPES, AGRIETAMIENTOS Y A LA CORROSIÓN. PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV, CON REJILLA PARA LA DESCARGA RÁPIDA DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAVADO.	ROTOPLAST	UNIDAD	15	$ 693.277	$ 131.723	$ 825.000	$ 12.375.000
37	T DE PRESIÓN 1/2"	GERFOR	UNIDAD	50	$ 408	$ 78	$ 486	$ 24.300
38	TEJA ONDULADA DE ZINC GALVANIZADA, DIMENSIONES: 3,048 METROS POR 0.80 METROS, CALIBRE 35, PRESENTACION UNIDAD	CORPACERO	UND	700	$ 17.554	$ 3.335	$ 20.889	$ 14.622.300
39	TENSOR PARA CABLE DE ACERO TENSOR GALVANIZADO DE PIÑÓN Y CARCAZA. PARA ALAMBRE GALVANIZADO ACERADO.	PUNTO ROJO	UNIDAD	32	$ 4.929	$ 937	$ 5.866	$ 187.712
40	TIJERA DE MANO DE 12" (PULGADAS) PARA PODA DE FLORES; ELABORADA EN ACERO Y MANGO DE MADERA PRESENTACION UNIDAD	TRUPER	UNIDAD	6	$ 31.490	$ 1.575	$ 33.065	$ 198.390
41	TOMA DOBLE POLO A TIERRA	GALICA	UNIDAD	48	$ 4.288	$ 815	$ 5.103	$ 244.944
42	TUBERÍA A PRESIÓN RDE 21 DE 1/2"	GERFOR	UNIDAD	64	$ 6.851	$ 1.302	$ 8.153	$ 521.792
43	TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4" POR 3M	GERFOR	UNIDAD	320	$ 3.378	$ 642	$ 4.020	$ 1.286.400
44	TUBERÍA SANITARIA DE 2 " POR 6M	GERFOR	UNIDAD	32	$ 29.182	$ 5.545	$ 34.727	$ 1.111.264
45	TUBERÍA SANITARIA DE 4 " POR 6M	GERFOR	UNIDAD	16	$ 61.306	$ 11.648	$ 72.954	$ 1.167.264
46	UNIÓN DE PRESIÓN 1/2"	GERFOR	UNIDAD	192	$ 186	$ 35	$ 221	$ 42.437
47	UNIVERSAL A PRESIÓN DE 1/2"	PCP	UNIDAD	48	$ 1.887	$ 359	$	$

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

CONTRATO No. 0784 DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

PROCESO NRÑ-CIPLL0061 DE 2018

								2.746	107.808
48	VÁLVULA DE BOLA PLÁSTICO 1/2"	PCP	UNIDAD	64	$ 3.278	$ 623	$ 3.901	$ 249.664	
49	Y SANITARIA DE 4"	GERFOR	UNIDAD	64	$ 9.978	$ 1.896	$ 11.874	$ 759.936	
			TOTAL					$ 91.483.425	

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA ELEMENTOS DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS			V/ TOTAL
					VALOR SIN IVA	% O VALOR DEL IVA	V/ UNITARIO	
1	CEMENTO GRIS PORTLAND NACIONAL, TIPO I, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS CUMPLE LAS NORMAS NTC 121 Y 321 ELABORADO BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO CON ISO 9001 POR ICONTEC.	CEMEX	BULTO	305	$ 23.250	$ 4.417	$ 27.667	$ 8.438.740
2	KIT POSTCOSECHA PLUS PARA CAFÉ) (RASTRILLO+ PALETA+ TERMAESTRO + GRAVIMET)	INNOVAKIT	KIT	2	$ 188.625	$ 9.431	$ 198.056	$ 396.112
3	MALLA ELECTRO SOLDADA PARA PASTERA DE CUYES EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE N° 14 Y 12 CON HUECO DE 2,5 X 1.2 CMS ROLLO POR 30 MTS DE LARGO Y 51CM DE ANCHO. PRESENTACION ROLLO	MALLAS CORAL	ROLLO	1	$ 343.791	$ 65.320	$ 409.111	$ 409.111
4	MALLA METÁLICA HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO. CALIBRE 0,8 MM, PRESENTACION ROLLO DE 1,80 MTS POR 36 METROS CON ABERTURA DE 1 1/4"	MALLAS CORAL	ROLLO	20	$ 73.476	$ 13.961	$ 87.437	$ 1.748.720
5	MALLA ONDULADA PARA PISO DE JAULA DE CUYES CON ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE N°14 HUECO DE 1,5 CMS X 1,5 CMS PRESENTACION ROLLO DE 30 METROS DE LARGO POR 90 CENTIMETROS DE ANCHO.	MALLAS CORAL	ROLLO	2	$ 771.429	$ 146.571	$ 918.000	$ 1.836.002
6	MANGUERA BICOLOR 1" ROLLO POR 100 METROS	DISTRIMANGUERAS	ROLLO	2	$ 122.409	$ 23.258	$ 145.667	$ 291.334

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

CONTRATO No. 0784 DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

PROCESO NRÑ-CIPLL0061 DE 2018

7	MANGUERA BICOLOR 3/4 ROLLO POR 100 METROS	DISTRIMANGUERAS	ROLLO	2	$ 79.580	$ 15.120	$ 94.700	$ 189.400
8	PLÁSTICO DE POLIETILENO, TIPO INVERNADERO, PRESENTACION EN ROLLOS DE MEDIDAS 70 METROS DE LARGO, POR 7 METROS DE ANCHO, CON ESPESOR DE 175 MICRAS (CALIBRE 7) CON PROTECCIÓN UV.	PLASTIVARIOS	ROLLO	3	$ 813.866	$ 154.634	$ 968.500	$ 2.905.503
9	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN POLIETILENO, CAPACIDAD 1000 LITROS, CON FLOTADOR, VÁLVULA CHECK Y DEMÁS ACCESORIOS.	ROTOPLAST	UNIDAD	2	$ 251.092	$ 47.708	$ 298.800	$ 597.598
10	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN POLIETILENO, CAPACIDAD 250 LITROS, CON FLOTADOR, VÁLVULA CHECK Y DEMÁS ACCESORIOS.	ROTOPLAST	UNIDAD	2	$ 181.615	$ 34.507	$ 216.122	$ 432.244
11	TEJA ONDULADA DE ZINC GALVANIZADA, DIMENSIONES 3,048 METROS POR 0,80 METROS, CALIBRE 35 PRESENTACION UNIDAD	CORPACERO	UND	460	$ 17.554	$ 3.335	$ 20.889	$ 9.608.940
12	TIJERA DE PODAR DE HOJA EN ACERO INOXIDABLE	TROPER	UNIDAD	4	$ 31.490	$ 1.574	$ 33.064	$ 132.260
			TOTAL					$ 26.985.964
			VALOR TOTAL					$ 118.469.389

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades por producto podrán aumentar o disminuir, teniendo en cuenta las necesidades reales del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, las cuales el CONTRATISTA está en la obligación de entregar. El SENA se reserva este derecho, sin afectar el presupuesto destinado para esta contratación. **CLÁUSULA TERCERA.- Plazo:** el término de duración del presente contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA- Valor:** del presente contrato es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($118.469.389) MDA/CTE INCLUIDO IVA, con imputación a: 953610 C-3602-1300-4-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL $ 91.483.425 y 953610 C-3602-1300-5-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL $ 26.985.964 **CLAUSULA QUINTA- Forma de pago:** El Sena pagara parcialmente de acuerdo a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al dia en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalde los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se allá aportado los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto

de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CLAUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** Establecidos precios de mercado y precotizaciones, se consideró un estimado de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($118.469.563) MDA/CTE INCLUIDO IVA.** Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 818 del 09 de enero de 2018. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953610 C-3602-1300-4-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL $ 91.483.599 y 953610 C-3602-1300-5-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL $ 26.985.964 **CLÁUSULA SÉPTIMA- 7.1 Obligaciones Generales del Contratista: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. c. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto. d. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. e. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. f.El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o bebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. g. Informar al SENA dentro del dia hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley. h. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente. i. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos. j. Avisar a la Entidad con la debida anticipación a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. k. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique). l. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. m. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. n. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificados de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. o. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor. p.Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. q.El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y**

por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. r. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. s. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley. t. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambiental vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. u. Las demás contempladas en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual. 7.2 Obligaciones Específicas del Contratista: a) El Contratista deberá entregar a la Entidad la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece. b)El Contratista deberá presentar ante el SENA certificación de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así: Si su actividad económica está clasificada dentro del riesgo I, II y III, tal certificación deberá estar suscrita por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas; Si su actividad económica está clasificada dentro del riesgo IV y V, tal certificación deberá estar suscrita por Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.c)El proveedor que suministre sustancias químicas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnica y ficha de seguridad las cuales deberán serán entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993).**CLÁUSULA OCTAVA – Obligaciones del SENA:** El SENA se obliga a: a) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes. b)Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato y suscribir el acta de inicio. c) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.d) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia. e) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. g) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. i) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. j)Las demás contempladas en el articulo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA- Lugar de Entrega:** Los productos objeto del presente contrato serán entregados en el Almacén del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, ubicado en la calle 22 No. 11 E -05, Vía Oriente en San Juan de Pasto, en el horario de 8:00 a.m. a las 17:30 p.m., email jsierrac@sena.edu.co, teléfono 7304656, 7303324 ext. 72031. **CLÁUSULA DÉCIMA- Garantía Única.** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del **SENA Regional**

CONTRATO No. 0784 DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

PROCESO NRÑ-CIPLL0061 DE 2018

Nariño – **Centro Internacional de Producción Limpia Lope**, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **De cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De calidad de los bienes:** El valor de esta garantía veinte por ciento **20%** del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más, el **CONTRATISTA** deberá constituir las pólizas enunciadas en este artículo, dentro de los **Tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Parágrafo: GARANTÍA LEGAL:** Adicional a lo anterior en el contrato se podrá dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 0735 de 2013, por la cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), con el fin de hacer efectivos los derechos del SENA en calidad de consumidor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Supervisión:** Se designa para ejercer la supervisión del presente contrato al señor German Darío Arellano Cordoba identificado con la Cédula de ciudadanía No. 98.378.805, con cargo de Coordinador de Programas Especiales del Centro Internacional de Producción Limpia Lope-SENA Regional Nariño, Tel. 7303324, 7304656 ext. 72065, Email: garellano@sena.edu.co; quién certificará el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** La Supervisión del Contrato será ejercida para realizar el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión y demás normas concordantes **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- Inhabilidades e incompatibilidades:** El contratista expresa bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las cuales declara conocer; que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA y que cumple con lo establecido en el artículo 50° de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23° de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- Multas y cláusula penal pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA o si el SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por el CONTRATISTA en la tesorería del SENA - Centro Internacional de Producción Limpia Lope - o en a través de los medios electrónicos que el SENA le indique, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen pactar la imposición de multas sucesivas a favor del SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá de la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**, así como la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será

CONTRATO No. 0784 DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

PROCESO NRÑ-CIPLL0061 DE 2018

liquidado por la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, o en los términos previstos en el articulo 11º de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DUODÉCIMA– Domicilio**: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto.

Dada en San Juan de Pasto a los, 06 JUL. 2018

EL SENA,

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA

EL CONTRATISTA,

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
Rep. Legal PROVECOL

Proyectó: Martha Bonavides

Vobo. Dolly Bonavidas Apoyo Jurídico

COPIA DEL ORIGINAL

Regional Nariño
Centro Internacional de
Producción Limpia Lope

ADICION AL CONTRATO NO. 0784 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Cordoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL** con Nit: 27.094.552, cuyo propietario es la señora **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO**, identificada con C.C. No. 27.094.552 expedida en Pasto (N), quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar una adición al contrato No. 0784 del 06 de Julio del 2018 cuyo objeto es: suministro de elementos de ferretería para los programas especiales del SENA Emprender Rural Ser y Atención a Víctimas del conflicto Armando del Centro Lope. Se hace necesario adicionar el contrato, previa autorización de la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por el Supervisor German Dario Arellano Cordoba. **2)** Que en cuya justificación manifiesta que: Los elementos de ferretería, son elementos que deben adicionarsen dado el incremento de número de unidades productivas creadas las cuales requieren inversion en al area de construcciones para los procesos Pecuarios y de negocios rurales. **3)** Que la presente adición al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ESPECIFICACIONES.-** los elementos objeto de esta adición al contrato son los relacionados a continuación:

SENA EMPRENDE RURAL SER

ITEM	ELEMENTOS Y/O BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	% O VALOR DEL IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	ADAPTADORES HEMBRA DE 1/2" LISO ROSCADO	GERFOR	UNIDAD	4	$ 230	$ 44	$ 274	$ 1.096
2	ADAPTADORES MACHO 1/2" LISO ROSCADO	GERFOR	UNIDAD	4	$ 203	$ 39	$ 242	$ 968
3	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT ROJO ROLLO	CENTELZA	ROLLO	1	$ 116.646	$ 22.163	$ 138.809	$ 138.809
4	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT VERDE ROLLO	CENTELZA	ROLLO	1	$ 117.292	$ 22.285	$ 139.577	$ 139.577
5	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT BLANCO	CENTELZA	ROLLO	1	$ 117.292	$ 22.285	$ 139.577	$ 139.577

Regional Nariño
Centro Internacional de Producción Limpia Lope

ADICION AL CONTRATO NO. 0784 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL

6	BALANZA DIGITAL ELECTRÓNICA COLGANTE CON CAPACIDAD DE 50 KG	CONSTANT	UNIDAD	2	$ 60.168	$ 11.432	$ 71.600	$ 143.200
7	BREAKER 20 AMP	LUMINEX	UNIDAD	4	$ 11.295	$ 2.146	$ 13.441	$ 53.764
8	BREAKER 45 AMP	LUMINEX	UNIDAD	4	$ 11.995	$ 2.279	$ 14.274	$ 57.096
9	BUJE SANITARIO DE 2" A 4"	GERFOR	UNIDAD	4	$ 3.993	$ 759	$ 4.752	$ 19.008
12	CEMENTO GRIS PORTLAND NACIONAL, TIPO I, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS. CUMPLE LAS NORMAS NTC 121 Y 321, ELABORADO BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO CON ISO 9001 POR ICONTEC.	CEMEX	BULTO	85	$ 23.250	$ 4.418	$ 27.668	$ 2.351.780
13	CHEQUE HORIZONTAL 1/2"	HELMAN	UNIDAD	4	$ 28.046	$ 5.329	$ 33.375	$ 133.500
14	CODO 90° PRESIÓN 1/2"	GERFOR	UNIDAD	4	$ 336	$ 64	$ 400	$ 1.600
15	CODO SANITARIO DE 2" DE 90° CAMPANA POR CAMPANA	GERFOR	UNIDAD	4	$ 1.298	$ 247	$ 1.545	$ 6.180
16	CODO SANITARIO DE 2" DE 90° CAMPANA POR ESPIGO	GERFOR	UNIDAD	5	$ 1.719	$ 327	$ 2.046	$ 10.230
17	CODO SANITARIO DE 4" DE 90° CAMPANA POR CAMPANA	GERFOR	UNIDAD	4	$ 5.353	$ 1.017	$ 6.370	$ 25.480

Regional Nariño
Centro Internacional de
Producción Limpia Lope

ADICION AL CONTRATO NO. 0784 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL

18	CODO SANITARIO DE 4" DE 90° CON VENTILACIÓN DE 2"	GERFOR	UNIDAD	4	$ 15.378	$ 2.922	$ 18.300	$ 73.200
19	CODO SIFÓN DE 2"	GERFOR	UNIDAD	4	$ 4.198	$ 798	$ 4.996	$ 19.984
20	CURVAS 90° DE 3/4" CONDUIT	GERFOR	UNIDAD	9	$ 1.008	$ 192	$ 1.200	$ 10.800
21	GRIFO PLÁSTICO 1/2"	PCP	UNIDAD	4	$ 9.664	$ 1.836	$ 11.500	$ 46.000
22	INTERRUPTORES CONMUTABLE SENCILLO	GALICA	UNIDAD	9	$ 4.916	$ 934	$ 5.850	$ 52.650
30	PLÁSTICO DE POLIETILENO, TIPO INVERNADERO, PRESENTACIÓN EN ROLLOS DE MEDIDAS 70 METROS DE LARGO, POR 7 METROS DE ANCHO, CON ESPESOR DE 175 MICRAS (CALIBRE 7) CON PROTECCIÓN UV.	PLASTIVARIOS	ROLLO	1	$ 813.866	$ 154.635	$ 968.501	$ 968.501
32	ROSETA PORCELANA 4.5"	CORONA	UNIDAD	8	$ 2.045	$ 389	$ 2.434	$ 19.472
37	T DE PRESIÓN 1/2"	GERFOR	UNIDAD	4	$ 408	$ 78	$ 486	$ 1.944
38	TEJA ONDULADA DE ZINC GALVANIZADA, DIMENSIONES: 3,048 METROS POR 0,80 METROS, CALIBRE 35, PRESENTACION UNIDAD	CORPACERO	UND	79	$ 17.554	$ 3.335	$ 20.889	$ 1.650.231
41	TOMA DOBLE POLO A TIERRA	GALICA	UNIDAD	4	$ 4.288	$ 815	$ 5.103	$ 20.412

Regional Nariño
Centro Internacional de
Producción Limpia Lope

ADICION AL CONTRATO NO. 0784 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL

42	TUBERÍA A PRESIÓN RDE 21 DE 1/2"	GERFOR	UNIDAD	4	$ 6.851	$ 1.302	$ 8.153	$ 32.612
44	TUBERÍA SANITARIA DE 2 " POR 6M	GERFOR	UNIDAD	4	$ 29.182	$ 5.545	$ 34.727	$ 138.908
45	TUBERÍA SANITARIA DE 4 " POR 6M	GERFOR	UNIDAD	4	$ 61.306	$ 11.648	$ 72.954	$ 291.816
46	UNIÓN DE PRESIÓN 1/2"	GERFOR	UNIDAD	4	$ 186	$ 35	$ 221	$ 884
47	UNIVERSAL A PRESIÓN DE 1/2"	PCP	UNIDAD	4	$ 1.887	$ 359	$ 2.246	$ 8.984
48	VÁLVULA DE BOLA PLÁSTICO 1/2"	PCP	UNIDAD	4	$ 3.278	$ 623	$ 3.901	$ 15.604
49	Y SANITARIA DE 4"	GERFOR	UNIDAD	4	$ 9.978	$ 1.896	$ 11.874	$ 47.496
OBSERVACIONES: Solicitud de adicion al contrato numero 0784								**$ 6.621.363**

ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

ITEM	ELEMENTOS Y/O BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	% O VALOR DEL IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	CEMENTO GRIS PORTLAND NACIONAL, TIPO I, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS. CUMPLE LAS NORMAS NTC 121 Y 321, ELABORADO BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO CON ISO 9001 POR ICONTEC.	CEMEX	BULTO	73	$ 23.250	$ 4.417	$ 27.667	$ 2.019.691
6	MANGUERA BICOLOR 1" ROLLO POR 100 METROS	DISTRIMANGUERAS	ROLLO	1	$ 122.409	$ 23.258	$ 145.667	$ 145.667
7	MANGUERA BICOLOR 3/4 ROLLO POR 100	DISTRIMANGUERAS	ROLLO	1	$ 79.580	$ 15.120	$ 94.700	$ 94.700

Regional Nariño
Centro Internacional de
Producción Limpia Lope

ADICION AL CONTRATO NO. 0784 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL

	METROS							
10	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN POLIETILENO, CAPACIDAD 250 LITROS, CON FLOTADOR, VÁLVULA CHECK Y DEMÁS ACCESORIOS.	ROTOPLAST	UNIDAD	2	$ 181.615	$ 34.507	$ 216.122	$ 432.244
11	TEJA ONDULADA DE ZINC GALVANIZADA, DIMENSIONES: 3,048 METROS POR 0,80 METROS, CALIBRE 35 PRESENTACION UNIDAD	CORPACERO	UND	177	$ 17.554	$ 3.335	$ 20.889	$ 3.697.353
	OBSERVACIONES: Solicitud de adicion al contrato numero 0784							**$ 6.389.655**

SEGUNDA.- **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes objeto del presente contrato de adición serán entregados por EL CONTRATISTA en el Almacén del Centro Lope SENA Regional Nariño, ubicado en la calle 22 11E-05, Vía Oriente en San Juan de Pasto, Teléfono 730 4112, extensión 72031. **El plazo de entrega.-** De la presente adición se ejecutara dentro de los plazos inicialmente previstos en el contrato inicial. **TERCERA.-** **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición al contrato es de TRECE MILLONES ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($.13.011.018) MDA/CTE INCLUIDO IVA. **Forma de pago:** El Sena pagara parcialmente de acuerdo a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalde los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se allá aportado los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CUARTA. -** **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para efectos del pago pactado, **EL SENA** en el presupuesto 2018, destina los recursos necesarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 818 del 09 de Enero de 2018. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3602-1300-4-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL $ 6.621.363 y C-3602-1300-5-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL $ 6.389.655. **QUINTA.** El

contratista ampliará las garantías otorgadas de acuerdo al contrato No. 0784 de 2018, para lo cual requerirá la aprobación de la modificación de las garantías ampliadas. PARÁGRAFO: El incumplimiento de una de estas obligaciones impide la ejecución de esta adicción. SEXTA. Las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

EL SENA

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA

EL CONTRATISTA

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO

Proyectó: Carmen E. León
Revisó: Martha Benavides
VoBo: Dolly Benavides

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. 0784 de 2018 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE Y MARINADEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL.

NÚMERO DE PROCESO	NRÑ-CIPLL0061-2018
CONTRATO	0784
OBJETO	Suministro de elementos de ferretería para los programas especiales del SENA Emprender Rural Ser y Atención a Víctimas del conflicto Armando del Centro Lope.
CONTRATISTA	MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL
VALOR DEL CONTRATO	$ 118.469.389 MDA/CTE
CDP	818
REGISTRO PRESUPUESTAL	137118
PÓLIZA	15 GU027272
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses
PRORROGA	-
FECHA DE INICIACIÓN	09/07/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	09/11/2018
SUPERVISOR	GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA

Entre los suscritos **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA,** domiciliado en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Cordoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 por una parte, y por la otra **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO**, Nit: 27.094.552-5, cuyo propietario es la señora **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO** identificada con C.C. No. 27.094.552 expedida en Pasto (N), procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro N°. 0784 del 06 de julio de 2018, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipulo así: *"Suministro de elementos de ferretería para los programas especiales del SENA Emprender Rural Ser y Atención a Víctimas del conflicto Armando del Centro Lope.".* **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de $.118.469.389 MDA/CTE INCLUIDO IVA. **TERCERA:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CUARTA:** Que el Contrato N°. 0784 de 2018 se adicionó por valor de $. 13.011.018 MDA/CTE. **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el señor German Darío Arellano Cordoba identificado con la Cédula de ciudadanía No. 98.378.805, con cargo de Coordinador de Programas Especiales, y de conformidad al Informe final de Supervisión de fecha 30 de noviembre de 2018, el mencionado Supervisor emitió visto bueno, previa verificación del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 0784 de 2018. **SEXTA:** Que de conformidad con el seguimiento y verificación efectuados por el Supervisor del Contrato al desarrollo y ejecución del mismo, certifica que EL CONTRATISTA, cumplió con el objeto y obligaciones contractuales en los términos descritos en el informe final que sustenta la presente liquidación. En virtud de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contractual, contrato N°. 0784 de 2018, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato N°. 0784-2018 con el fin de terminar la relación contractual que entre las partes surgió con ocasión al documento obligacional. El cual presenta el siguiente Estado Financiero:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

RESUMEN FINANCIERO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. 0784 de 2018 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE Y MARINADEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL.

NÚMERO DE PROCESO	NRÑ-CIPLL0061-2018
CONTRATO	0784
OBJETO	Suministro de elementos de ferretería para los programas especiales del SENA Emprender Rural Ser y Atención a Víctimas del conflicto Armando del Centro Lope.
CONTRATISTA	MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL
VALOR DEL CONTRATO	$ 118.469.389 MDA/CTE
CDP	818
REGISTRO PRESUPUESTAL	137118
PÓLIZA	15 GU027272
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses
PRORROGA	-
FECHA DE INICIACIÓN	09/07/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	09/11/2018
SUPERVISOR	GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA

Entre los suscritos **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA,** domiciliado en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Cordoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 por una parte, y por la otra **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO**, Nit: 27.094.552-5, cuyo propietario es la señora **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO** identificada con C.C. No. 27.094.552 expedida en Pasto (N), procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro N°. 0784 del 06 de julio de 2018, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipulo así: *"Suministro de elementos de ferretería para los programas especiales del SENA Emprender Rural Ser y Atención a Víctimas del conflicto Armando del Centro Lope.".* **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de $.118.469.389 MDA/CTE INCLUIDO IVA. **TERCERA:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CUARTA:** Que el Contrato N°. 0784 de 2018 se adicionó por valor de $. 13.011.018 MDA/CTE. **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el señor German Darío Arellano Cordoba identificado con la Cédula de ciudadanía No. 98.378.805, con cargo de Coordinador de Programas Especiales, y de conformidad al Informe final de Supervisión de fecha 30 de noviembre de 2018, el mencionado Supervisor emitió visto bueno, previa verificación del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 0784 de 2018. **SEXTA:** Que de conformidad con el seguimiento y verificación efectuados por el Supervisor del Contrato al desarrollo y ejecución del mismo, certifica que EL CONTRATISTA, cumplió con el objeto y obligaciones contractuales en los términos descritos en el informe final que sustenta la presente liquidación. En virtud de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contractual, contrato N°. 0784 de 2018, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato N°. 0784-2018 con el fin de terminar la relación contractual que entre las partes surgió con ocasión al documento obligacional. El cual presenta el siguiente Estado Financiero:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

RESUMEN FINANCIERO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. 0784 de 2018 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE Y MARINADEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL.

VALOR DEL CONTRATO	$.118.469.389
VALOR ADICIÓNES	$. 13.011.018
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$.131.480.407
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$.131.480.407
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$.131.480.407
SALDO A REVERSAR	-

RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO (RADICADO)	VALOR
PAGO 1	006343	$. 105,645.983
PAGO 2	008217	$. 25.834.424

CLAUSULA SEGUNDA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes manifiestan que aceptan el balance contenido en el presente documento, y declaran dar por terminado y liquidado el contrato No. 0784 del 06 de julio de 2018, quedando a paz y salvo con las obligaciones que recíprocamente nacieron del referido contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto (N),

EL SENA, SUPERVISOR CONTRATISTA

Pedro Pablo Bastidas Molina German Darío Arellano Cordoba Marina Del Rosario Tobar Tello

Proyectó: Angela Betancourth

Revisó: Martha Benavides

VoBo: Fernanda Caicedo
Apoyo a los procesos de Gestión Contractual

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño efectuó contrato con MARINA DEL ROSARIO TOVAR TELLO-PROVECOL Con Nit.27094552-5, cuyo objeto el suministro de elementos de ferretería para los programas especiales del SENA Emprender Rural Ser a Victimas del Conflicto Armado del Centro Lope.

CONTRATO:	Contrato No. 0784 de 06 de Julio de 2018
VALOR :	Valor del Contrato: $ 118.469.389 Valor de Adición : $ 13.011.018
FECHA DE INICIO:	09 de Julio de 2018
PLAZO DE EJECUCION	4 Meses
FECHA DE FINALIZACIÓN	09 de Noviembre de 2018
CALIFICACION DEL SERVICIO	Bueno

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para acreditación de experiencia.

Se Expide en San Juan de Pasto a los 11 días del mes de octubre de 2019

William Narváez Marcillo
Coordinador Del Grupo De Apoyo Administrativo Mixto
Del Sena Regional Nariño

Proyectó: Monica Martínez Terán
Vo.Bo: Ángela Betancourth
Apoyo a los Procesos de Gestión Contractual

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE DE LA REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido, validado los bienes y/o elementos adquiridos mediante el Contrato N° 0784 del 06 de julio de 2018, entregados por el proveedor Marina Del Rosario Tobar Tello - Provecol, que fueron recibidos a satisfacción en el Almacén con sus respectivos soportes emitidos por el señor German Darío Arellano Córdoba supervisor del mencionado Contrato, como se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA ELEMENTOS DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	ADAPTADORES HEMBRA DE 1/2" LISO ROSCADO	100	$ 230	$ 23.000
2	ADAPTADORES MACHO 1/2" LISO ROSCADO	100	$ 203	$ 20.300
3	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT ROJO ROLLO	1	$ 116.647	$ 116.647
4	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT VERDE ROLLO	1	$ 117.292	$ 117.292
5	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT BLANCO	1	$ 117.292	$ 117.292
6	BALANZA DIGITAL ELECTRÓNICA COLGANTE CON CAPACIDAD DE 50 KG	39	$ 60.167	$ 2.346.513
7	BREAKER 20 AMP	25	$ 11.294	$ 282.350
8	BREAKER 45 AMP	25	$ 11.995	$ 299.875
9	BUJE SANITARIO DE 2" A 4"	50	$ 3.993	$ 199.650

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

10	CAJA OCTOGONAL CAL20 PLÁSTICA	75	$ 654	$ 49.050
11	CAJA SENCILLA 103X60X45MM 5800 (2X4) PLÁSTICA	75	$ 840	$ 63.000
12	CEMENTO GRIS PORTLAND NACIONAL, TIPO I, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS. CUMPLE LAS NORMAS NTC 121 Y 321, ELABORADO BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO CON ISO 9001 POR ICONTEC.	506	$ 23.251	$ 11.765.006
13	CHEQUE HORIZONTAL 1/2"	16	$ 28.045	$ 448.720
14	CODO 90° PRESIÓN 1/2"	100	$ 336	$ 33.600
15	CODO SANITARIO DE 2" DE 90° CAMPANA POR CAMPANA	32	$ 1.297	$ 41.504
16	CODO SANITARIO DE 2" DE 90° CAMPANA POR ESPIGO	32	$ 1.718	$ 54.976
17	CODO SANITARIO DE 4" DE 90° CAMPANA POR CAMPANA	32	$ 5.353	$ 171.296
18	CODO SANITARIO DE 4" DE 90° CON VENTILACIÓN DE 2"	16	$ 15.378	$ 246.048
19	CODO SIFÓN DE 2"	32	$ 4.198	$ 134.336
20	CURVAS 90° DE 3/4" CONDUIT	160	$ 1.008	$ 161.280
21	GRIFO PLÁSTICO 1/2"	50	$ 9.664	$ 483.200
22	INTERRUPTORES CONMUTABLE SENCILLO	32	$ 4.916	$ 157.312
23	INTERRUPTORES DOBLE	32	$ 5.462	$ 174.784
24	INTERRUPTORES SENCILLO	32	$ 4.370	$ 139.840
25	KIT POSTCOSECHA PLUS PARA CAFÉ) (RASTRILLO+ PALETA+ FERMAESTRO + GRAVIMET)	15	$ 188.624	$ 2.829.360

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER336681
Certificado No. GP-CER339680

26	LIMPIADOR PVC PRESENTACION FRASCO DE UN 1/8 DE GALON	16	$ 12.141	$ 194.256
27	MALLA ELECTRO SOLDADA PARA PASTERA DE CUYES EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE Nº 14 Y 12 CON HUECO DE 2,5 X 1,2 CMS ROLLO POR 30 MTS DE LARGO Y 51CM DE ANCHO. PRESENTACION ROLLO	8	$ 344.036	$ 2.752.288
28	MALLA METÁLICA HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE 0,8 MM, PRESENTACIÓN ROLLO DE 1,80 MTS POR 36 METROS CON ABERTURA DE 1 1/4".	37	$ 73.476	$ 2.718.612
29	MALLA ONDULADA PARA PISO DE JAULA DE CUYES CON ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE Nº14 HUECO DE 1,5 CMS X 1,5 CMS. PRESENTACION ROLLO DE 30 METROS DE LARGO POR 90 CENTIMETROS DE ANCHO.	11	$ 771.429	$ 8.485.719
30	PLÁSTICO DE POLIETILENO, TIPO INVERNADERO, PRESENTACIÓN EN ROLLOS DE MEDIDAS 70 METROS DE LARGO, POR 7 METROS DE ANCHO, CON ESPESOR DE 175 MICRAS (CALIBRE 7) CON PROTECCIÓN UV.	8	$ 813.866	$ 6.510.928
31	PLÁSTICO NEGRO, PRESENTACIÓN UNIDAD DE 8 METROS DE ANCHO POR 5 METROS DE LARGO, CALIBRE 8.	60	$ 96.471	$ 5.788.260
32	ROSETA PORCELANA 4.5"	96	$ 2.045	$ 196.320
33	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA 500 M², RIEGO PARA TODO TIPO DE VEGETALES O CULTIVOS EN HILERAS, PARCELAS DE HASTA 500 M² CON UN ESPACIAMIENTO DE 1.0 M. ENTRE LÍNEAS DE GOTEO. RANGO DE PRESIÓN DE TRABAJO: 0.1 A 2.0 BAR . DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (2) MICRODRIP 8MM 2.0L/H 0.30M 250M (2) TUBERÍA DE PE 25/4 25M, (2) FILTRO DE MALLA 1" M*M 120MESH, (1) VALVULA ROSCADA 1" H*H, (3) PERFORADOR 3.5MM, (1) CODO PLASTICO 25MM*1" M, (2) CODO PLASTICO 25MM*25MM,(2) TEE PLÁSTICA 1"M*1"H*1"M, (1) TEFLÓN, (1) CONECTOR SALIDA DE TANQUE 1", (1) UNIÓN ROSCADA 1", (1) CONECTOR DENTADO-H 8MM (40) CONECTOR DENTADO-M 8MM, (40) UNIÓN DENTADA 8MM, (10) TAPÓN , PRESENTACIÓN KIT COMPLETO.	2	$ 752.502	$ 1.505.004
34	SOLDADURA PVC PRESENTACION FRASCO DE UN 1/8 DE GALON	16	$ 22.260	$ 356.160

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

35	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN POR 6 CIRCUITOS	16	$ 51.236	$ 819.776
36	TANQUE TINA DOBLE RECIPIENTE PLÁSTICO PARA EL LAVADO DEL CAFÉ EN EL BENEFICIO HÚMEDO. FABRICADOS EN POLIETILENO LINEAL DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CON CAPACIDAD DE 700 LITROS DE 1.78 X 1,18 X 0,70 METROS, RESISTENTES A GOLPES, AGRIETAMIENTOS Y A LA CORROSIÓN, PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV, CON REJILLA PARA LA DESCARGA RÁPIDA DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAVADO.	15	$ 693.277	$ 10.399.155
37	T DE PRESIÓN 1/2"	50	$ 408	$ 20.400
38	TEJA ONDULADA DE ZINC GALVANIZADA, DIMENSIONES: 3,048 METROS POR 0,80 METROS, CALIBRE 35, PRESENTACION UNIDAD	700	$ 17.554	$ 12.287.800
39	TENSOR PARA CABLE DE ACERO TENSOR GALVANIZADO DE PIÑÓN Y CARCAZA, PARA ALAMBRE GALVANIZADO ACERADO.	32	$ 4.929	$ 157.728
40	TIJERA DE MANO DE 12" (PULGADAS) PARA PODA DE FLORES; ELABORADA EN ACERO Y MANGO DE MADERA. PRESENTACION UNIDAD	6	$ 31.490	$ 188.940
41	TOMA DOBLE POLO A TIERRA	48	$ 4.288	$ 205.824
42	TUBERÍA A PRESIÓN RDE 21 DE 1/2"	64	$ 6.851	$ 438.464
43	TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4" POR 3M	320	$ 3.378	$ 1.080.960
44	TUBERÍA SANITARIA DE 2 " POR 6M	32	$ 29.182	$ 933.824
45	TUBERÍA SANITARIA DE 4 " POR 6M	16	$ 61.306	$ 980.896
46	UNIÓN DE PRESIÓN 1/2"	192	$ 186	$ 35.712
47	UNIVERSAL A PRESIÓN DE 1/2"	48	$ 1.887	$ 90.576
48	VÁLVULA DE BOLA PLÁSTICO 1/2"	64	$ 3.278	$ 209.792

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

49	Y SANITARIA DE 4"	64	$ 9.978	$ 638.592
	SUBTOTAL			$ 77.472.217
	IVA			$ 14.011.208
	VALOR TOTAL			$ 91.483.425

Regional: 52
Centro de Costos: 953610
Tipo de Movimiento: 102 Nota de entrada consumo

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de Septiembre de 2018

JOHN EDUARDO SIERRA CHAVES
Almacenista

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE DE LA REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido, validado los bienes y/o elementos adquiridos mediante el Contrato N° 0784 del 06 de julio de 2018, entregados por el proveedor Marina Del Rosario Tobar Tello - Provecol, que fueron recibidos a satisfacción en el Almacén con sus respectivos soportes emitidos por el señor German Darío Arellano Córdoba supervisor del mencionado Contrato, como se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA ELEMENTOS DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	CEMENTO GRIS PORTLAND NACIONAL, TIPO I, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS. CUMPLE LAS NORMAS NTC 121 Y 321, ELABORADO BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO CON ISO 9001 POR ICONTEC.	153	$ 23.250	$ 3.557.250
2	KIT POSTCOSECHA PLUS PARA CAFÉ) (RASTRILLO+ PALETA+ FERMAESTRO + GRAVIMET)	1	$ 188.625	$ 188.625
3	MALLA ELECTRO SOLDADA PARA PASTERA DE CUYES EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE Nº 14 Y 12 CON HUECO DE 2,5 X 1,2 CMS ROLLO POR 30 MTS DE LARGO Y 51CM DE ANCHO. PRESENTACION ROLLO	1	$ 343.791	$ 343.791
4	MALLA METÁLICA HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE 0,8 MM, PRESENTACIÓN ROLLO DE 1,80 MTS POR 36 METROS CON ABERTURA DE 1 1/4".	10	$ 73.477	$ 734.770
5	MALLA ONDULADA PARA PISO DE JAULA DE CUYES CON ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE Nº14 HUECO DE 1,5 CMS X 1,5 CMS. PRESENTACION ROLLO DE 30 METROS DE LARGO POR 90 CENTIMETROS DE ANCHO.	1	$ 771.429	$ 771.429
6	MANGUERA BICOLOR 1" ROLLO POR 100 METROS	1	$ 122.409	$ 122.409
7	MANGUERA BICOLOR 3/4 ROLLO POR 100 METROS	1	$ 79.580	$ 79.580

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

8	PLÁSTICO DE POLIETILENO, TIPO INVERNADERO, PRESENTACIÓN EN ROLLOS DE MEDIDAS 70 METROS DE LARGO, POR 7 METROS DE ANCHO, CON ESPESOR DE 175 MICRAS (CALIBRE 7) CON PROTECCIÓN UV.	2	$ 813.867	$ 1.627.734
9	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN POLIETILENO, CAPACIDAD 1000 LITROS, CON FLOTADOR, VÁLVULA CHECK Y DEMÁS ACCESORIOS.	1	$ 251.092	$ 251.092
10	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN POLIETILENO, CAPACIDAD 250 LITROS, CON FLOTADOR, VÁLVULA CHECK Y DEMÁS ACCESORIOS.	1	$ 181.615	$ 181.615
11	TEJA ONDULADA DE ZINC GALVANIZADA, DIMENSIONES: 3,048 METROS POR 0,80 METROS, CALIBRE 35 PRESENTACION UNIDAD	230	$ 17.554	$ 4.037.420
12	TIJERA DE PODAR DE HOJA EN ACERO INOXIDABLE	1	$ 31.490	$ 31.490
	SUBTOTAL			$ 11.927.205
	IVA			$ 2.235.353
	VALOR TOTAL			$ 14.162.558

Regional: 52
Centro de Costos: 953610
Tipo de Movimiento: 102 Nota de entrada consumo

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de Septiembre de 2018

JOHN EDUARDO SIERRA CHAVES
Almacenista

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339698

(195)

REGIONAL NARIÑO
Centro Internacional de Producción Limpia Lope

CONTRATO NRO 520993
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 005110
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. NRÑ-CIPLL116 DE 2019

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Cordoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082/2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL Nit: 27.094.552-5 cuyo propietario es la señora MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO, identificada con C.C. No. 27.094.552 expedida en Pasto (N), en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación

OBJETO	Adquisición de elementos de ferretería necesarios para el desarrollo del Programa Sena Emprende Rural – SER que ofrece el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ALAMBRE AWG 12 THHN/THWN-2 90°C 600V CT ROJO 100 M	CENTELSA	ROLLO	3	113.655,00	340.965,00	19%	135.249,00
2	ALAMBRE AWG 10 THHN/THWN-2 90°C 600V CT BLANCO 100M	CENTELSA	ROLLO	2	161.639,00	323.278,00	19%	192.350,00
3	ANGULO 2,5 X 2,5 0,40MM X 2,44M. CAL 26	SIDOC	UNIDAD	44	1.891,00	83.204,00	19%	2.250,00
4	BALANZA DIGITAL ELECTRÓNICA COLGANTE CON CAPACIDAD DE 50 KG (ANEXAR FICHA TECNICA)	VIAINDUSTRIAL	UNIDAD	21	72.815,00	1.529.115,00	19%	86.650,00
5	CAJA CUADRADA 4X4 PLÁSTICA	INDUMA	UNIDAD	26	1.218,00	31.668,00	19%	1.449,00
6	CANASTILLAS FRUVER CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS • APILABLE • MANIJAS REFORZADAS • 6 PUNTOS DE INYECCIÓN EN EL ASIENTO • LAVABLE • PLÁSTICA • DIMENSIÓN, 0.60M X 0.40M X 0.25M. (ANEXAR FICHA TECNICA)	AGROMADERAS PLATICAS	UNIDAD	158	13.328,00	2.105.824,00	19%	15.860,00
7	CEMENTO GRIS PORTLAND NACIONAL, TIPO I, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS. CUMPLE LAS NORMAS NTC 121 Y 321, ELABORADO BAJO UN	CEMEX	BULTO	440	25.966,00	11.425.040,00	19%	30.900,00

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO CON ISO 9001 POR ICONTEC (ANEXAR FICHA TECNICA)							
8	HIERRO CORRUGADO, DIÁMETRO 1/4", PDR 60, PRESENTACIÓN CHIPA DE UN KILO	CORPOACERO	CHIPA	202	2.353,00	475.306,00	19%	2.800,00
9	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	GALICA	UNIDAD	10	3.866,00	38.660,00	19%	4.601,00
10	INTERRUPTOR CONMUTABLE TRIPLE	GALICA	UNIDAD	10	5.630,00	56.300,00	19%	6.700,00
11	INTERRUPTOR DOBLE	GALICA	UNIDAD	10	3.866,00	38.660,00	19%	4.601,00
12	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 35 AMP	GALICA	UNIDAD	6	10.504,00	63.024,00	19%	12.500,00
13	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 50 AMP	GALICA	UNIDAD	6	10.630,00	63.780,00	19%	12.650,00
14	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO MONO POLAR RIEL OMEGA 20 AMP	GALICA	UNIDAD	6	18.572,00	111.432,00	19%	22.101,00
15	KIT POS COSECHA PLUS PARA CAFÉ) (RASTRILLO+PALETA+FERMAESTRO +GRAVIMET) (ANEXAR FICHA TECNICA)	INNOVA KIT	KIT	15	202.941,00	3.044.115,00	19%	241.500,00
16	KIT TABLERO MONOFASICO 4 CIRCUITOS+4 TACOS 1X20A	SCHNEIDER	KIT	2	47.866,00	95.732,00	19%	56.961,00
17	MALLA ELECTRO SOLDADA PARA PASTERA DE CUYES EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE N°14 Y 12 CON HUECO DE 2,5CM X 15CM, ROLLO POR 15 M DE LARGO, 0.90 M.	SIDOC	ROLLO	7	391.513,00	2.740.591,00	19%	465.900,00
18	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12. DIMENSIONES 1.60M DE ANCHO POR 11.00 DE LARGO	SIDOC	UNIDAD	15	165.420,00	2.481.300,00	19%	196.850,00
19	MALLA METÁLICA HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO, PRESENTACIÓN ROLLO DE 1,80 M POR 36 M CON ABERTURA DE 1 1/4".	SIDOC	ROLLO	27	71.218,00	1.922.886,00	19%	84.749,00
20	MALLA ONDULADA PARA PISO DE JAULA DE CUYES CON ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE N°14 HUECO DE 1,5 CM X 1,5CM ROLLO POR 15.00 M DE LARGO Y 0,90 M ANCHO.	SIDOC	ROLLO	15	540.546,00	8.108.190,00	19%	643.250,00
21	MALLA PLÁSTICA TIPO GALLINERO, PRESENTACIÓN ROLLO POR 50 M.	TEXICOL	ROLLO	34	54.034,00	1.837.156,00	19%	64.300,00
22	MALLA PLÁSTICA CAFETERA UNIDAD DE 1.50M DE ANCHO X 11.00 M. LARGO	TEXICOL	UNIDAD	15	99.445,00	1.491.675,00	19%	118.340,00
23	MANGUERA DE POLIETILENO DE 1/2" PULGADAS ROLLO POR 80M. (ANEXAR FICHA TECNICA)	INSUMO DE RIEGOS	ROLLO	57	35.378,00	2.016.546,00	19%	42.100,00
24	MASILLA MASTIQUE FIBROCEMENTO JUNTAS A LA VISTA EXTERIOR TEXPLACA (ANEXAR FICHA TECNICA)	CORONA	GALÓN	10	56.555,00	565.550,00	19%	67.300,00
25	PERFIL OMEGA 0,40MM X 2,44M CAL. 26	COLPERFILES	UNIDAD	100	3.613,00	361.300,00	19%	4.299,00
26	PLACA FIBROCEMENTO ESTÁNDAR DE 8 MM X 1,22M X 2,44M	TOP TEC	UNIDAD	48	43.361,00	2.081.328,00	19%	51.600,00

27	PLASTICO DE POLIETILENO TIPO INVERNADERO, PRESENTACIÓN UNIDAD DE 7.00 M DE ANCHO POR 8.00 M DE LARGO, CON ESPESOR 175 MICRAS (CALIBRE 7) CON PROTECCIÓN UV.	PLASTILENE	UNIDAD	15	112.563,00	1.688.445,00	19%	133.950,00
28	POLI SOMBRA AL 47% UNIDAD DE 20 M. X 4.00 M DE ANCHO	TEXICOL	UNIDAD	17	61.471,00	1.045.007,00	19%	73.150,00
29	TAMBOR PLÁSTICO TAPA ZUNCHO DE 60 LITROS, COLOR AZUL. (ANEXAR FICHA TECNICA)	SUPERBIDON	UNIDAD	58	63.866,00	3.704.228,00	19%	76.001,00
30	TEJA FIBROCEMENTO P7 # 5 (1,52M X .092M)	TOPTEC	UNIDAD	30	21.807,00	654.210,00	19%	25.950,00
31	TEJA ONDULADA DE ZINC GALVANIZADA, NO. 10, DIMENSIONES: 3,048 M POR 0,80 M, CALIBRE 33	CORPOACERO	UNIDAD	560	26.134,00	14.635.040,00	19%	31.099,00
32	TIJERAS PODADORAS PARA FRUTALES NIQUELADA DE 8" PULGADAS (ANEXAR FICHA TECNICA)	BELLOTA	UNIDAD	54	26.666,00	1.439.964,00	5%	27.999,00
33	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A-110/250V	GALICA	UNIDAD	6	4.412,00	26.472,00	19%	5.250,00
34	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADA NARANJA	GALICA	UNIDAD	6	7.227,00	43.362,00	19%	8.600,00
35	TOMA DOBLE GFCI 20A-125V	GALICA	UNIDAD	2	20.714,00	41.428,00	19%	24.650,00
36	VARILLA CORRUGADA, DIÁMETRO 3/8", PDR 60, PRESENTACIÓN VARILLA DE 6MTS	CORPOACERO	UNIDAD	60	10.126,00	607.560,00	19%	12.050,00
37	VIGUETA 0,40MMX 2,44M.CAL 26	COLPERFILES	UNIDAD	54	4.084,00	220.536,00	19%	4.860,00

SUBTOTAL (VALOR ANTES DE IVA)	$	67.539.877
VALOR TOTAL DEL IVA	$	12.630.792
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$	80.169.669

DATOS DEL CONTRATISTA :

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL
Calle 16ª No. 10-26 Fátima
Tel. 7211023
provecol.pasto@hotmail.com
Pasto – Nariño

La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública No. **NRÑ-CIPLL116 DE 2019** y por la oferta presentada por el Contratista el día 07-10-2019 Número radicado. 605110

Firma Contratista.

CONDICIONES DE EJECUCION :

Valor del Contrato: OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($. 80.169.669) MDA/CTE INCLUIDO IVA.

Forma de pago: El Sena pagara la totalidad del contrato por un valor de ($ 80.169.669) Incluido IVA, a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá

Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: Los productos objeto del presente contrato serán entregados en el Almacén del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, ubicado en la calle 22 No. 11 E -05, Vía Oriente en San Juan de Pasto, en el horario de 8:00 a.m. a

acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalde los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se allá aportado los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.	las 17:30 p.m., teléfono 7304656 - 7303324 ext. 72031. Correo electrónico: jsierrac@sena.edu.co **Plazo:** Treinta (30) Días Hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA** una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: • **Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • **Calidad del bien suministrado:** Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **NOTA: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
d. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega,

los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

e. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
f. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o bebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
g. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
h. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
i. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
j. Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
k. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental.
l. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
m. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
n. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificados de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
o. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
p. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
r. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

s. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
t. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambiental vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
u. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
v. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Especificas del Contratista:

a) El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.

b) El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 1111 de 2017.

DOCUMENTOS

Anexo 1: CDP No. 1119 del 15 de enero de 2019
Anexo 2: Oferta presentada por MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL
Anexo 3: Invitación Pública No NRÑ-CIPLL116 DE 2019.

Imputación Presupuestal: Establecidos precios de mercado y precotizaciones, se ha considerado un estimado de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS ($. 82.767.025) MDA/CTE INCLUIDO IVA. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1119 del 15 de enero de 2019. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

DATOS DE CONTACTO DEL SENA

Nombre de la Supervisor: German Darío Arellano Cordoba **Correo Electrónico:** garellano@sena.edu.co		**Cargo:** Coordinador Programas Especies	
Cedula: 98.378.805		Teléfono: 7304112 ext 72065	
Nombre del funcionario que suscribe: PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA	**Cargo: Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope**	**Firma:**	**Fecha:** 22 OCT. 2019

Proyectó: Carmen E. León Revisó: Lina Margoth Narváez VoBo: Angela Betancourth

Regional Nariño
Centro Internacional de
Producción Limpia Lope

ADICION AL CONTRATO No. 520993 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

LAURA INES PAREDES DELGADO, domiciliada en la ciudad de Pasto, e identificada con la cédula de ciudadanía número 30.738.448 de Pasto Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899.999.034-1, en calidad de Subdirectora (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 1-1901 del 22 de Octubre de 2.019, adscrita al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL** Nit: 27.094.552-5, cuyo propietario es la señora **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO**, identificada con C.C. No. 27.094.552 expedida en Pasto (N), quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar una adición al contrato No. 520993 del 22 de Octubre de 2019 cuyo objeto es: *..." Adquisición de elementos de ferretería necesarios para el desarrollo del Programa Sena Emprende Rural – SER que ofrece el Centro Internacional de Producción Limpia Lope."* ... Se hace necesario adicionar el contrato, previa autorización de la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Sena Regional Nariño y de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por el Supervisor German Dario Arellano Cordoba, Coordinador Programas Especiales. **2)** Que en cuya justificación manifiesta que: se requiere adicionar el contrato N°. 520993 - 2019 toda vez que los materiales de formación adquiridos a través del contrató 520993 no son suficientes para poder ejecutar las practicas pertinentes de manera adecuada y poder aportar para la conformación de nuevas unidades productivas en la línea de negocios rurales que son el eje central del programa SENA Emprende Rural – SER, por lo cual se hace necesaria la adición de dicho contrato. **3)** Que la presente adición al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - ESPECIFICACIONES. -** los elementos objeto de esta adición al contrato son los relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTOS	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL DE IVA	VALOR TOTAL DESPUES DE IVA
7	CEMENTO GRIS PORTLAND NACIONAL, TIPO I, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS, CUMPLE LAS NORMAS NTC 121 Y 321, ELABORADO BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO CON ISO 9001 POR ICONTEC (ANEXAR FICHA TECNICA)	CEMEX	BULTO	177	$ 25.966,00	$ 4.595.982,00	19%	$ 873.237,00	$ 5.469.219,00
								SUBTOTAL (VALOR ANTES DE IVA	$ 4.595.982,00
								VALOR TOTAL DEL IVA	$ 873.237,00
								VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$ 5.469.219,00

SEGUNDA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente adición serán entregados por EL CONTRATISTA en el Almacén del Centro Lope SENA Regional Nariño,

Regional Nariño
Centro Internacional de
Producción Limpia Lope

ADICION AL CONTRATO No. 520993 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL

ubicado en la calle 22 11E-05, Vía Oriente en San Juan de Pasto, Teléfono 730 4112, extensión 72031. **El plazo de entrega.** - De la presente adición se ejecutará dentro de los plazos inicialmente previstos en el contrato inicial. TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición al contrato es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($. 5.469.219) MDA/CTE INCLUIDO IVA. **Forma de pago:** El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al dia en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del pago pactado, **EL SENA** en el presupuesto 2019, destina los recursos necesarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1119 del 15 de Enero de 2019. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. QUINTA. El contratista ampliará las garantías otorgadas de acuerdo al contrato No. 520993 de 2019, para lo cual requerirá la aprobación de la modificación de las garantías ampliadas. PARÁGRAFO: El incumplimiento de una de estas obligaciones impide la ejecución de esta adición. SEXTA. Las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los Trece (13) dia del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

EL SENA

LAURA INES PAREDES DELGADO

CONTRATISTA

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
Propietaria PROVECOL

Proyectó: Carmen E. León
Revisó: Lina Margoth Narváez Benitez
VoBo: Ingela Betancourth
Apoyo a los procesos de Gestión Contractual

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. 520993 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL.

NÚMERO DE PROCESO	NRÑ-CIPLL116-2019
CONTRATO	520993
OBJETO	Adquisición de elementos de ferretería necesarios para el desarrollo del Programa Sena Emprende Rural – SER que ofrece el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.
CONTRATISTA	MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL
VALOR DEL CONTRATO	$. 80.169.669
CDP	1119
REGISTRO PRESUPUESTAL	224519
PÓLIZA	3054683
PLAZO INICIAL	Treinta (30) Días Hábiles
PRORROGA	-
FECHA DE INICIACIÓN	24/10/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	06/12/2019
SUPERVISOR	GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA

Entre los suscritos **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA,** domiciliado en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 por una parte, y por la otra MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL Nit: 27.094.552-5 cuyo propietario es la señora MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO, identificada con C.C. No. 27.094.552 expedida en Pasto (N), procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Compraventa N°. 520993 del 22 de octubre de 2019, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipulo así: *"Adquisición de elementos de ferretería necesarios para el desarrollo del Programa Sena Emprende Rural – SER que ofrece el Centro Internacional de Producción Limpia Lope…".* **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($. 80.169.669) MDA/CTE INCLUIDO IVA. **TERCERA:** El plazo de ejecución inicial fue de Treinta (30) Días Hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CUARTA:** Que el día trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se suscribió adición al Contrato N°. 520993 de 2019, adicionando al valor inicial la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($. 5.469.219) MDA/CTE INCLUIDO IVA. **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el señor German Darío Arellano Córdoba, con cedula N. 98.378.805, con cargo Coordinador Académico Programas Especiales, y de conformidad al Informe final de Supervisión de fecha 06 de diciembre de 2019, el mencionado Supervisor emitió visto bueno, previa verificación del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 520993 de 2019. **SEXTA:** Que de conformidad con el seguimiento y verificación efectuados por el Supervisor del Contrato al desarrollo y ejecución del mismo, certifica que EL CONTRATISTA, cumplió con el objeto y obligaciones contractuales en los términos descritos en el informe final que sustenta la presente liquidación. En virtud de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contractual, contrato N°. 520993 de 2019, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato N°. 520993 de 2019 con el fin de terminar la relación contractual que entre las partes surgió con ocasión al documento obligacional. El cual presenta el siguiente Estado Financiero:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

RESUMEN FINANCIERO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. 520993 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO - PROVECOL.

VALOR DEL CONTRATO	$. 80.169.669
VALOR ADICIONES	$. 5.469.219
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$. 85.638.888
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$. 85.638.887
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$. 85.638.887
SALDO A REVERSAR	$. 1

RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO (RADICADO)	VALOR
PAGO 1	012494	$. 85.638.887

CLAUSULA SEGUNDA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes manifiestan que aceptan el balance contenido en el presente documento, y declaran dar por terminado y liquidado el contrato No. 520993 del 22 de octubre de 2019, quedando a paz y salvo con las obligaciones que recíprocamente nacieron del referido contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto (N), el día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL SENA, **SUPERVISOR** **CONTRATISTA**

Pedro Pablo Bastidas Molina German Darío Arellano Córdoba Marina Del Rosario Tobar Tello

Proyectó: Angela Betancourth
Revisó: Lina Margoth Narvaez
VoBo: Fernanda Calcedo
Apoyo a los procesos de Gestión Contractual